



PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE MUJERES DESEMPLEADAS

Dirección General para la Igualdad de Oportunidades

OBJETIVO

El objetivo fundamental del programa es fomentar, en colaboración con Ayuntamientos y Mancomunidades de municipios con alto índice de paro de mujeres, programas de formación para mejorar la empleabilidad y permanencia en el empleo de las mujeres, a fin de conseguir un incremento cuantitativo del número de mujeres activas y ocupadas, así como disminuir el desempleo femenino, y todo ello a través de acciones formativas que potencien su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo.

Las actuaciones contempladas deben estar dirigidas a:

- Alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres;
- Generar empleo de calidad y autoempleo;
- Incrementar la formación de las mujeres en habilidades transversales (igualdad, competencias idiomáticas y TICs);
- Redireccionamiento de las mujeres paradas hacia nuevos yacimientos de empleo.
- Desplazar las actividades realizadas en el sector de la economía informal (atención a personas dependientes, ayuda a domicilio, y cuidados de menores de tres años etc.) hacia la economía formal, todo ello enfocado al desarrollo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia, y a la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Por lo que todos los módulos formativos dirigidos a la adquisición de conocimientos formativos profesionales deberán además contemplar módulos transversales de formación en igualdad de género, nuevas tecnologías y competencias idiomáticas).

DESTINATARIAS

Estos convenios de colaboración, con un contenido fundamentalmente formativo, prevén como destinatarias prioritarias de las acciones a las mujeres con mayores dificultades de acceso a la actividad laboral y al empleo en cada territorio:

- mujeres jóvenes
- mujeres que se reincorporan a la vida activa después de dedicarse a tareas de cuidados familiares
- mujeres con responsabilidades familiares no compartidas
- víctimas de violencia de género
- mujeres mayores
- inmigrantes
- discapacitadas, etc.,

En definitiva, mujeres con mayor vulnerabilidad en el mercado laboral y en riesgo de exclusión social.



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS ENTES TERRITORIALES

Los Ayuntamientos o Mancomunidades que deseen incorporarse a este programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Municipios con un alto índice de desempleo femenino.
- Territorios en los que preferentemente no haya colaborado con anterioridad ni la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades ni el Instituto de la Mujer. En el caso de haber participado anteriormente se tendrán en cuenta los resultados obtenidos tanto el número de mujeres formadas como el número de mujeres insertadas en el mercado de trabajo.
- Que los municipios cuenten con infraestructuras, personal técnico capacitado, y experiencia demostrable en el desarrollo de programas formativos para mujeres.
- Valoración del proyecto de actuaciones presentado por el Ayuntamiento.

COMPROMISOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ENTES TERRITORIALES SOLICITANTES

- Las entidades locales beneficiarias deberán aportar al menos el 20% del presupuesto del convenio.
- Las entidades locales deberán adelantar el total de la financiación del convenio, dado que el ingreso de la cantidad que corresponda aportar a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades se producirá en un libramiento, una vez ejecutada y justificada la realización de las actuaciones.
- Todas las actuaciones deberán estar finalizadas con anterioridad al 1 de noviembre de 2014.
- Las entidades interesadas deberán presentar ante la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades (Subdirección General para la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva, Alcalá, 37, 28071 MADRID), **antes del 1 de febrero de 2014**, un proyecto de planificación y programación de las actividades formativas que se pretendan llevar a cabo, así como una previsión económica.

El proyecto deberá contener al menos la siguiente información:

- Situación socio laboral de las mujeres del municipio (Datos de actividad y paro de las mujeres de las localidades en las que se van a impartir la formación, situaciones de vulnerabilidad, etc).
- Sectores de actividad del municipio demandantes de empleo
- Propuesta de actuaciones (nº de cursos, duración, nº de mujeres que se pretenden formar, características y contenido de los cursos, personal docente, etc).
- Previsión económica para cada actuación (aportación total del Ayuntamiento cantidad solicitada a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades).
- Medios humanos y materiales con los que se cuenta para impartir la formación. Trayectoria en formación e inserción laboral de mujeres.
- En los casos de Ayuntamientos que hayan colaborado con anterioridad con la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades o con el Instituto de la Mujer: información sobre los cursos, datos de mujeres formadas, datos de inserción laboral de las mujeres formadas en el marco de los convenios de años anteriores, etc.
- Toda la información que avale las actuaciones propuestas para fomentar la inserción de las mujeres en el mercado laboral local en condiciones de igualdad, a través de una formación de calidad diseñada para responder a la demanda de profesionales de los sectores del municipio.

SE ADJUNTA MODELO DE CONVENIO TIPO